

Pautas para las Operaciones de Embarcaciones para Fiesta y Alquiler

Las embarcaciones para fiesta y alquiler pueden comenzar sus operaciones de viajes de temporada. De acuerdo con las regulaciones de emergencia del Departamento de Salud de Rhode Island (RIDOH), los operadores de estas embarcaciones deben preparar e implementar un [Plan de Control COVID-19](#). Las regulaciones de emergencia del RIDOH pueden encontrarlas [aquí](#). El Estado preparó un [documento guía](#) para ayudar a los negocios a cumplir con los requisitos descritos en estas regulaciones del RIDOH. Los operadores de embarcaciones para fiesta y alquiler deben cumplir con las regulaciones de RIDOH y con las [órdenes ejecutivas](#) vigentes.

Las pautas de más abajo resumen pasos **adicionales** que el estado de Rhode Island está pidiendo tomar a los operadores de botes chárter y de grupos.

Si tiene alguna pregunta sobre esta guía, comuníquese con Dean Hoxsie en dean.hoxsie@dem.ri.gov.

I. Operaciones:

- **Distanciamiento físico:** Siempre que sea posible, los pasajeros deben mantener una distancia física de seis (6) pies entre ellos y otras personas que no son parte de su hogar. Además, para permitir un distanciamiento adecuado, los operadores de embarcaciones para fiesta y alquiler deben limitar la capacidad de la cabina y solicitar a los pasajeros que permanezcan en la cubierta, si es seguro hacerlo, durante la duración del viaje (si el clima lo permite).

Es posible que surjan circunstancias especiales (como un clima inclemente o necesidades específicas de los pasajeros) que requieran que las personas estén a menos de seis (6) pies de distancia. El capitán debe hacer todo lo posible para limitar la duración de estas interacciones y tomar las medidas pertinentes para volver al cumplimiento de las pautas de distanciamiento físico.

- **Tamaño de grupo:** Los pasajeros que reserven múltiples boletos para un grupo deben limitar el tamaño del grupo para cumplir con las órdenes ejecutivas vigentes.
- **Mascarillas:** Todas las personas (capitán, tripulación y pasajeros) en el bote deben cumplir con las regulaciones actuales de RIDOH y las órdenes ejecutivas con respecto al uso de cubiertas faciales durante las operaciones botes de fiesta y chárter. (Ver [Orden Ejecutiva 20-30.](#))
- **Procedimientos de limpieza:** De acuerdo con las regulaciones de RIDOH y las pautas de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) con respecto a la limpieza y desinfección, todas las cabinas, cabezas, superficies comúnmente tocadas y equipos en el bote o utilizados por pasajeros (por ejemplo, cañas de pescar o redes) deben desinfectarse entre viajes y al final del día. La embarcación debe ser sometida a una limpieza profunda al menos una vez al día. Adicionalmente, debe haber agua y jabón y/o desinfectante de manos debe estar disponible para frecuentes lavados y limpieza de manos.

REOPENING RI

- **Capacidad:** Para mantener una distancia física de 6 pies, la capacidad de la embarcación debe limitarse para tener en cuenta la cantidad de personas que pueden ocupar la embarcación de manera segura de acuerdo con las pautas de distanciamiento social por el COVID-19. La capacidad del barco debe determinarse mediante una fórmula que tenga en cuenta la categoría, la longitud y el haz (medición del punto más ancho) del barco. La fórmula será diferente según las cuatro categorías de embarcaciones que se definen a continuación. Para ayudar a determinar la capacidad de su barco, los capitanes pueden usar este enlace: www.dem.ri.gov/chartercalculator. Vea el apéndice para fórmulas exactas.

Para botes inspeccionados con menos de 65 pies de longitud:

Capacidad máxima (pasajeros y acompañante[s]): Duplique la longitud de la embarcación, agregue la longitud de la viga, luego divida por diez (6 pies de distancia física más 4 pies para el amortiguador y el espacio ocupado). Todos los números estimados de capacidad máxima deben redondearse al número entero más bajo.

Para embarcaciones inspeccionadas de 65 pies de largo o más:

Capacidad máxima (pasajeros y acompañante[s]): Duplique la longitud de la embarcación, agregue la longitud de la viga y luego divida por ocho (distancia física de 6 pies más espacio ocupado de 2 pies; no es necesario agregar un amortiguador dado el mayor tamaño del barco). Todos los números estimados de capacidad máxima deben redondearse al número entero más bajo.

Para embarcaciones no inspeccionadas (conocidas como botes “six pack”) 25 pies o menos:

La capacidad máxima (pasajeros, compañero[s] y capitán) está limitada a cuatro personas.

Para embarcaciones no inspeccionadas (conocidas como botes “six pack”) de 25 pies o más:

Capacidad máxima (pasajeros, acompañante[s]): Duplique la longitud de la embarcación, agregue la longitud de la viga y luego divida por diez (6 pies de distancia física más 4 pies para el área de amortiguación y espacio ocupado). Todos los números estimados de capacidad máxima deben redondearse al número entero más bajo.

- **Venta de Alimentos y Comidas:** Todas las ventas de alimentos y bebidas deben seguir las más recientes órdenes ejecutivas, regulaciones y/o pautas relacionadas con restaurantes.
- **Reservas:** La venta de boletos en línea debería ser motivada cuando sea posible para eliminar la necesidad de boletos de papel y transacciones en persona.

II. Apéndice

Para embarcaciones inspeccionadas de menos de 65 pies de longitud

$$C = (L \times 2) + B \text{ dividido por } 10$$

Donde, C_i = capacidad máxima para un barco inspeccionado de menos de 65 pies (incluye los pasajeros y acompañante[s] pero no el capitán), L = longitud del barco en pies (multiplicado por 2 para ambos lados del barco), B = longitud de la viga en pies, y esta suma se divide por 10 para distancia física de 6 pies más 2 pies adicionales para el espacio ocupado del pasajero y 2 pies

REOPENING RI

para un amortiguador adicional. Todos los números estimados de capacidad máxima deben redondearse al número entero más bajo.

Para embarcaciones inspeccionadas de 65 pies de longitud o más grandes:

$$C = (L \times 2) + B \text{ dividido por } 8$$

Donde, C = capacidad máxima para una embarcación inspeccionada de 65 pies o más (incluye los pasajeros y el/los acompañante[s] pero no el capitán), L = longitud de la embarcación en pies (multiplicada por 2 para ambos lados de la embarcación), B = longitud de la viga en pies, y esta suma se divide por 8 para distancia física de 6 pies más 2 pies adicionales por espacio ocupado del pasajero. Todos los números estimados de capacidad máxima deben redondearse al número entero más bajo.

Para embarcaciones no inspeccionadas (botes “six pack”) menos de 25 pies:

$$C = 4$$

Donde, C = capacidad máxima para embarcaciones no inspeccionadas de menos de 25 pies (incluidos pasajeros, acompañante[s] y capitán)

Para embarcaciones no inspeccionadas (botes “six pack”) de 25 pies o más grandes:

$$C = (L \times 2) + B \text{ dividido por } 10$$

Donde, C = capacidad máxima para una embarcación no inspeccionada de 25 pies o más (incluye los pasajeros y acompañante[s] pero no el capitán), L = longitud de la embarcación en pies (multiplicada por 2 para ambos lados de la embarcación), B = longitud de la viga en pies, y esta suma se divide por 10 para distancia física de 6 pies más 2 pies adicionales para el espacio ocupado del pasajero y 2 pies para un amortiguador adicional. Todos los números estimados de capacidad máxima deben redondearse al número entero más bajo.